

¿LOS 43 EN LA GAVIA?

Mientras los padres de los 43 estudiantes normalistas desaparecidos aprovechan cualquier posibilidad que conduzca al descubrimiento de lo que ocurrió, la autoridad parece ya no prestar ninguna atención a las propuestas y reclamos de los parientes y sus defensores.

Cansados, agotados, los padres no pierden la esperanza de saber qué ocurrió con los estudiantes de Ayotzinapa, y trabajan en ello día a día, en tanto el gobierno ofrece la percepción de que ya está hartó y sin argumentos para seguir defendiendo su verdad histórica y sin ánimo de dar la idea de que sigue investigando.

Vidulfo Rosales Sierra, abogado de los padres, hace hincapié en que el gobierno indague la probabilidad de que 20 de los jóvenes hayan sido trasladados a La Gavia,

municipio de San Miguel Totolapan.

Fundamenta su demanda en que el Movimiento por la Paz de Totolapan reveló que uno de los detenidos por esa organización declaró que al menos 20 muchachos fueron llevados a La Gavia.

Antes, en Perú, se planteó la petición a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (Cidh); demandan, por tanto, que Cidh y Procuraduría General de la República (PGR) tomen esa línea de investigación.

Rosales afirmó que el individuo detenido por el Movimiento por la Paz totolapense se encuentra recluso en el penal de Chilpancingo.

Conforme avanza el tiempo, queda más clara la participación del gobierno de la República en que el caso no se esclarezca, pues si bien ha sido reiterativo en que es el

principal interesado en que se descubra la verdad, nada hace por seguir las recomendaciones planteadas por el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, que durante más de un año investigaron al respecto.

Oficialmente, nada se sabe, por ejemplo, qué ocurrió con el quinto autobús tomado por los jóvenes, pero se fortalecen las versiones de que iba cargado de droga, y que rescatarla era el motivo por el que policías, militares y civiles armados persiguieron la unidad, la detuvieron, obligaron a los estudiantes a descender y se los llevaron.

En el ámbito nacional ha causado revuelo la noticia de que al GIEI era espionado con el programa informático Pegasus, con lo que su desempeño se vuelve más sospechoso y refuerza la idea de que en verdad no ha tenido el interés de llegar al fondo. ■

Resguardará el Ejército a universitarios

CITLAL GILES SÁNCHEZ

CHILPANCINGO, 14 DE JULIO. En el próximo ciclo escolar, al menos 10 escuelas de la Universidad Autónoma de Guerrero (UAG) serán vigiladas por soldados del Ejército, aseguró el rector Javier Saldaña Almazán.

Este viernes el rector inauguró el edificio de Universidad Virtual, en el que se invirtieron 12 millones de pesos, de los cuales ocho fueron para infraestructura y cuatro para equipamiento.

Entrevistado más tarde, Saldaña Almazán informó que este jueves se reunió con el gobernador Héctor Astudillo Flores, a quien le solicitó apoyo para pagar los salarios de los trabajadores, así como la prima vacacional.

“Nos va a aportar un 10 por ciento del global que necesitamos, pero no quiero decir montos porque se pone en riesgo a los trabajadores”, dijo.

Saldaña Almazán mencionó que aprovechó para hablar con el gobernador sobre los temas de inseguridad que han afectado a la Universidad.

Dijo que de unos 20 casos de universitarios que han sido víctimas de la violencia durante este año, cinco han sido resueltos, pero no especificó cuáles, y los 15 restantes siguen en proceso.

Consultado sobre las acciones para inhibir la violencia en las escuelas de la UAG, Saldaña Almazán aseguró que en el próximo ciclo escolar mantendrá la vigilancia en los planteles del Ejército, y aseguró que con ello no se viola la autonomía de la Universidad: “cuando se trata de preservar la vida hay que hacer lo necesario”.

“Estamos concluyendo un estudio sobre el tema de seguridad, y lo que le planteé al gobernador es atender 10 escuelas en específico; nos va a apoyar con una inversión de 10 millones de pesos; un millón por cada escuela para atender el circuito cerrado, el bardeado que nos permita tener la seguridad”.

El pasado 26 de junio se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. De acuerdo con la enunciaci3n de su artículo 2º, la ley tiene por objeto establecer la distribuci3n de competencias y el modo de coordinaci3n entre las autoridades de los tres 3rdenes de gobierno para prevenir, investigar, juzgar y sancionar los delitos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; establecer los tipos penales de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, y sus sanciones; las reglas generales para su investigaci3n, procesamiento y sanci3n, así como las normas aplicables ante la comisi3n de otros delitos vinculados; y establecer medidas específcas de atenci3n, ayuda, asistencia, protecci3n integral y reparaci3n para garantizar los derechos de las víctimas de los delitos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

La aplicaci3n de esta nueva ley corresponde a las autoridades de los tres 3rdenes de gobierno en el ámbito de sus respectivas competencias. Las reglas para determinar la competencia se establecen en el artículo 22, de acuerdo con el cual la investigaci3n, la persecuci3n y la sanci3n de los delitos de

Nueva ley contra la tortura

EDUARDO LÓPEZ BETANCOURT

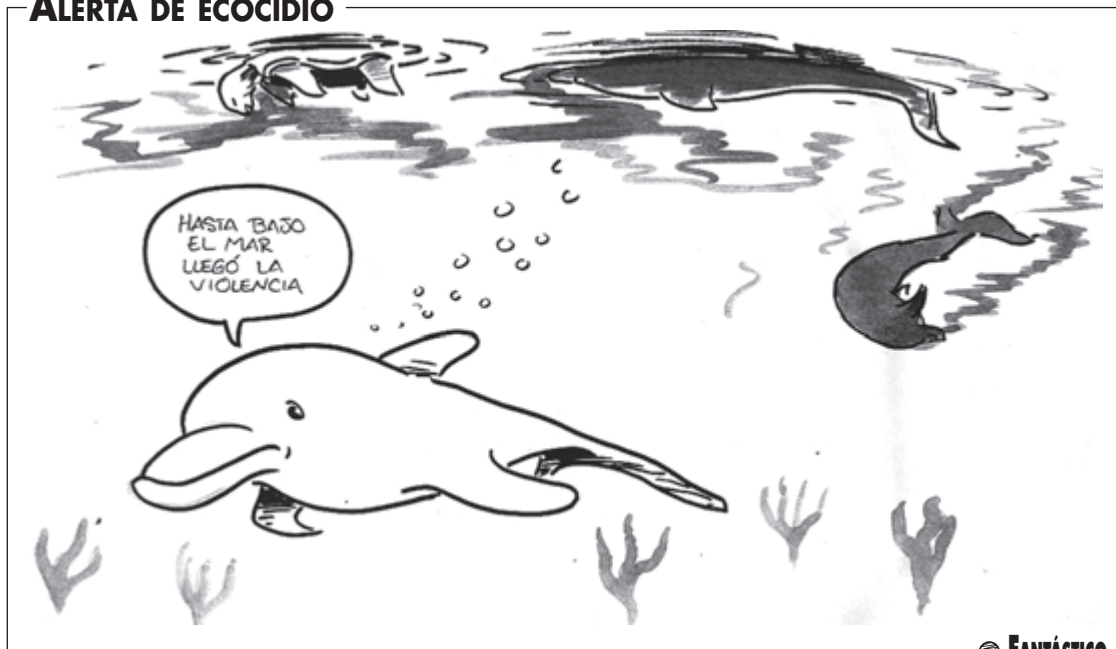
tortura estará a cargo de las autoridades federales, cuando se encuentre involucrado algún servidor público federal, como responsable o como sujeto pasivo; se actualicen las hipótesis previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en el Código Nacional de Procedimientos Penales, en el Código Penal Federal, o en cualquier otra disposici3n que le otorgue competencia a la Federaci3n; exista una sentencia o decisi3n de algún organismo internacional de protecci3n de los derechos humanos o una resoluci3n de un 3rgano previsto en cualquier tratado internacional en la que se determine la responsabilidad del Estado mexicano por defecto u omisi3n en la investigaci3n, persecuci3n o enjuiciamiento de los delitos; o bien cuando el Ministerio Público de la Federaci3n solicite a la fiscalía especial de la entidad federativa, le remita la investigaci3n correspondiente, atendiendo a las características propias del hecho, así como a las circunstancias de ejecuci3n o la relevancia social del mismo. En los casos no previstos en ese artículo serán competentes

las fiscalías especiales de las entidades federativas.

Respecto al tipo penal de tortura, este se prevé en el artículo 24 sobre hipótesis específicas o complementadas en los artículos 25 y siguientes. El tipo penal principal prevé que comete el delito de tortura el servidor público que, con el fin de obtener informaci3n o una confesi3n, con fines de investigaci3n criminal, como medio intimidatorio, como castigo personal, como medio de coacci3n, como medida preventiva, o por razones basadas en discriminaci3n, o con cualquier otro fin, lleve a cabo alguna conducta de las siguientes: causar dolor o sufrimiento físico o psíquico a una persona; disminuir o anular la personalidad de la víctima o su capacidad física o psicológica, aunque no le cause dolor o sufrimiento; o efectuar procedimientos médicos o científicos en una persona sin su consentimiento o sin el consentimiento de quien legalmente pudiera otorgarlo.

La pena para este delito se prevé en el artículo 26 y le corresponde una sanción de 10 a 20 años de prisi3n y de 500 a mil días multa. ■

ALERTA DE ECOCIDIO



La Jornada
Guerrero

DIRECTORA GENERAL

Carmen Lira Saade

GERENTE GENERAL

Tania Olmos Sánchez

DIRECTORA GENERAL

María del Sol Salgado Pineda

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE

ADMINISTRACI3N GUERRERO

Félix Salgado Macedonio

JEFE DE EDICI3N

Gerynno Rayo Mancilla

JEFE DE REDACCI3N

Joel Solís Vargas

JEFE DE INFORMACI3N

Javier Soriano Guerrero

JEFE DE PUBLICIDAD

Guillermo de Jesús

Rayos Negr3n

JEFE DE SISTEMAS Y

COMUNICACIONES

Hervey Valencia Brito

CARICATURISTA

Fantástico

La Jornada Guerrero

Publicaci3n diaria

editada e impresa por

Editorial Eve, S.A. de C.V.,

bajo licencia otorgada por

Demos, Desarrollo de Medios,

S.A. de C.V.

Calle Anbal No. 289,

Fraccionamiento Marroquín,

C.P. 39640

Teléfonos: 01 744 4612012,

4612023 y 1901012

jornadagro@gmail.com

publicidadjornadaguerrero@gmail.com

Licitud de título 14002 y de contenido 11575 del 13/03/2008,

otorgado por la Comisi3n

Calificadora de Publicaciones

y Revistas Ilustradas de la

Secretaría de Gobernaci3n.

Reserva al uso exclusivo del

título *La Jornada Guerrero*

No. 04-2006-121213473200-

101 del 12 de diciembre de

2006, otorgado por el Instituto

Nacional del Derecho de Autor,

Direcci3n de Reservas de

Derechos INDAUTOR/SEP.

Distribuido en Guerrero por

Editora de Medios de Guerrero,

S.A. de C.V.

Prohibida la reproducci3n total o parcial del contenido de esta publicaci3n, por cualquier medio, sin permiso expreso de los editores.